

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 25 ABR 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 303 2019

Callao, 25 ABR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Ley N° 29664, Informe N° 082-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 07 de marzo de 2019; Informe N° 121-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 04 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención antes situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del reglamento de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y rehabilitación; y en su numeral 6.1.1 establece que la Plataforma de Defensa Civil Regional-PDCR está conformada por El Presidente del Gobierno Regional, quien lo constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces; representantes de la entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias debidamente reconocidas, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000154 de fecha 30 de abril de 2018, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000222, que reconforma la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, integrada por 28 representantes más el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao;

Que, en atención al Informe N°082-2019-GRC/GRDNDYCSC, de fecha 07 de marzo de 2019, la Secretaria Técnica, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa que se han cambiado a las autoridades de los gobiernos locales y a los representantes de las instituciones públicas y privadas que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, asimismo observa que las Resoluciones Ejecutivas Regionales que reconfiraron o modificaron la citada Plataforma, consideraron los nombres y apellidos de las autoridades y representantes de las instituciones públicas y privadas, situación que no está contemplada en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", de igual manera precisa que respecto a la denominación esta debería consignarse como "Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao" y no "Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao", asimismo mediante el Informe N°121-2019-GRC/GRDNDYCSC, de fecha 04 de abril de 2019, se precisa que se está excluyendo como integrantes de la citada plataforma a los órganos del Gobierno Regional del Callao que por su nivel de coordinación y articulación son integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres GTGRD y se incluyen a nuevos representantes de instituciones que brindan información técnica y operacional que articula y coordina a nivel de la Plataforma; razón por la cual se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000154 de fecha 30 de abril de 2018, que resolvió reconfirar la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao y modificar la denominación de la misma, en la forma prevista por Ley;

Que estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000154 de fecha 30 de abril de 2018, que reconforma la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao; así como la denominación "Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao" por la de "Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao", y a sus integrantes, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
2. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
3. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.
4. Prefecto Regional del Callao.
5. Obispo de la Diócesis del Callao.
6. Jefe de la Región Policial del Callao.
7. Comandante General del Ala Aérea N° 02 de la Base de la Fuerza Aérea del Callao.
8. Comandante de la Legión Peruana de la Guardia.
9. Comandante de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú
10. Comandante de la Segunda Zona Naval.
11. Director de Telemática de la Marina de Guerra del Perú.
12. Jefe de la Oficina Defensorial del Callao.
13. Alcalde Provincial de la Provincia Constitucional del Callao.
14. Alcalde Distrital de Bellavista.
15. Alcalde Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.
16. Alcalde Distrital de La Punta
17. Alcalde Distrital de Ventanilla.
18. Alcalde Distrital de La Perla.
19. Alcalde Distrital de Mi Perú.

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 5 ABR. 2019

- 20. Jefe de la V Comandancia Departamental de Bomberos del Callao
- 21. Coordinador Regional de Juntas Vecinales del Callao.
- 22. Gerente de Servicio Norte de SEDAPAL.
- 23. Representante de Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- 24. Representante de ENEL Distribución Perú S.A.A.
- 25. Representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.
- 26. Representante del Instituto del Mar del Perú.
- 27. Representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- 28. Representante de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial.
- 29. Representantes de la Empresa Nacional de Puertos S.A.
- 30. Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana - Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao, detallados en el artículo precedente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Callao y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

